



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0422-2023-R-UNH

Huancavelica, 11 de julio de 2023

#### VISTOS:

Copia del Informe de Orientación de Oficio N° 10935-2023-CG/DEN-SOO (20.04.2023), en 15 folios, copia del Oficio N° 014305-2023-CG/DEN (02.05.2023), copia del Oficio N° 000267-2023-OCI-4163/UNH (21.06.2023), Oficio N° 706-2023-URH-DGA-UNH (04.07.2023), más 03 folios, Hoja de Trámite de la Dirección general de Administración con Proveído N° 5386 (04.07.2023), Memorando N° 323-2023-UNH/R (22.06.2023), más 17 folios, Oficio N° 028-2023-C-CARTR-R-UNH (26.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4078 (26.06.2023), Hoja de Trámite de la Dirección General de Administración con Proveído N° 5226 (26.06.2023), Informe N° 292-2023-UA-DGA-UNH (04.07.2023), Hoja de Trámite de la Dirección General de Administración con Proveído N° 5382 (04.07.2023), Oficio N° 0464-2023-DGA-R-UNH (05.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4246 (05.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con proveído N° 2265 (05.07.2023); sobre designación de los responsables del uso de la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley"*; respectivamente;

Que, con Oficio N° 014305-2023-CG/DEN (02.05.2023), la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República hace de conocimiento al señor rector de la UNH, el Informe de Orientación de Oficio N° 10935-2023- CG/DEN-SOO, mediante el cual recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad Pública la situación adversa identificada con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" en mérito al Informe de Orientación de Oficio N° 10935-2023-CG/DEN-SOO;

Que, el director general de administración solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0464-2023-DGA-R-UNH (05.07.2023), emisión de resolución de designación de los responsables del uso de la "PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" de la Universidad Nacional de Huancavelica en mérito del Informe N° 292-2023-UA-DGA-UNH (04.07.2023), emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, y del Oficio N° 706-2023-URH-DGA-UNH (04.07.2023), emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme se detalla en los mismos;



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/20e96bf0-f4c0-4d4c-9d66-41882bdb9546/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0422-2023-R-UNH

Huancavelica, 11 de julio de 2023

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo numeral 5.2 señala que, *la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como *el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;*

Que, con Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;

Que, el artículo 8° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, establece: *Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/20e96bf0-f4c0-4d4c-9d66-41882bdb9546/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0422-2023-R-UNH

Huancavelica, 11 de julio de 2023

servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9° de las "Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de la entidades, en el literal a) señala: *Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público*", para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, los numerales 2), 7) y 20), del artículo 144°, del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala que son atribuciones del ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4246 (05.07.2023), emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como responsables del "USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO" de la Universidad Nacional de Huancavelica, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° de DNI	CORREO ELECTRÓNICO	OFICINA	CARGO	N° de CELULAR
Fred Ronal ROJAS HUANQUI	07380451	fred.rojas@unh.edu.pe	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE DE ESCALAFÓN	957623855
Rodolfo Javier ARIAS ENRIQUEZ	42375861	rodolfo.arias@unh.edu.pe	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	947528109
Aida Maribel RIVERA BOZA	47183838	aida.rivera@unh.edu.pe	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE DE PROCESOS	950961919



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[https://appunh.com/validar\\_documento/20e96bf0-f4c0-4d4c-9d66-41882bdb9546/verificar](https://appunh.com/validar_documento/20e96bf0-f4c0-4d4c-9d66-41882bdb9546/verificar)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Rectorado*

**RESOLUCIÓN N° 0422-2023-R-UNH**

**Huancavelica, 11 de julio de 2023**

Miriam FERNANDEZ	HUAMAN	46831759	miriam.huaman@unh.edu.pe	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE DE EJECUCION CONTRACTUAL	956877399
Federico QUISPE	CASTILLO	20122845	federico.castillo@unh.edu.pe	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JEFE DE ADQUISICIONES	998002795

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los servidores responsables del “USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO” de la Universidad Nacional de Huancavelica, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185- 2021-PCM y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno Cercado de Lima, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el portal web oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

**“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”**

\_\_\_\_\_  
**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

\_\_\_\_\_  
**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/jlsq.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/20e96bf0-f4c0-4d4c-9d66-41882bdb9546/verificar>